



RESOLUCIÓN No. 0402
13 de Diciembre de 2021

POR LA CUAL SE OTORGAN GRADOS FEDERADOS
A LAS SIGUIENTES PERSONAS QUE PERTENECEN A LA LIGA DE KARATE DO
DE NARIÑO

La Federación Colombiana de Karate Do en pleno uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el artículo 69 del estatuto.

CONSIDERANDO:

1. Que, es deber del órgano de administración dar cumplimiento al estatuto y en especial a la: “Reglamentación Nacional de grados”:
2. Que, en concordancia con el estatuto vigente y sus reformas a partir del 29 de Marzo de 2008 y su artículo 64 que reglamenta la “Comisión Nacional de Grados”.
3. Que, es obligación de la “Federación” dar cumplimiento a la reglamentación Nacional de Grados que rige en Colombia a partir de Enero de 2007, en especial al Capítulo II artículo 2, Capítulo IV artículos: 7, 8,9 Capítulo V artículo: 10.11, 12, 13, 14, 15,16 y 17.
4. Que, en cumplimiento del estatuto vigente y la reglamentación nacional de Grados, previa presentación del examen y con el lleno de los requisitos establecido ante la Comisión Nacional de Grados, el órgano de administración de la Federación Colombiana de Karate Do.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar los grados a las siguientes personas:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO	GRADO	LIGA	CONCEPTO
1	NATHALIA SOFIA BENAVIDES	1.080.041.261	8 ^{vo.} Kyu	NARIÑO	EXAMINACIÓN
2	CARLOS ALFREDO SANTACRUZ SANTACRUZ	98.391.866	4 ^{to.} Kyu - 3 ^{er.} Kyu	NARIÑO	EXAMINACIÓN
3	DAVID FELIPE RICAURTE TAPIA	1.004.232.760	3 ^{er.} Kyu	NARIÑO	EXAMINACIÓN
4	MICHAEL JEFERSSON VILLOTA	1.085.322.264	2 ^{do.} DAN	NARIÑO	EXAMINACIÓN
5	HUGO JAIME RICAURTE MONCAYO	12.981.251	3 ^{er.} DAN	NARIÑO	EXAMINACIÓN

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente grado tendrá validez en todo el territorio Nacional y serán reconocido por la liga debidamente afiliada a la Federación a partir de la fecha de expedición de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Copia de la presente resolución será entregada a la Liga de Karate Do de Nariño, para el debido registro de las personas mencionadas en esta resolución.

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE KARATE DO
www.fedecolkarate.com

E-mail: fckcolombiakarate@gmail.com

Dirección: Diag. 35 bis #19-31 Tel:8006975 Cel. 3153738083

AFILIADA A: WKF-PKF-CCCK-CSK





ARTÍCULO CUARTO: La siguiente resolución rige a partir de la fecha.

Comuníquese y Cúmplase

Dado en Bogotá D.C. a los Trece (13) días del mes de Diciembre de Dos Mil Veinte y Uno (2021).

ELIECER JULIO SOLERA SANCHEZ
Presidente
FEDERACIÓN COLOMBIANA DE
KARATE DO

REINALDO CASTRO VEGA
Secretario
FEDERACIÓN COLOMBIANA DE
KARATE DO

空手道

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE KARATE DO
www.fedecolkarate.com

E-mail: fckcolombiakarate@gmail.com

Dirección: Diag. 35 bis #19-31 Tel:8006975 Cel. 31.53738083

AFILIADA A: WKF-PKF-CCCK-CSK

